

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01300-00
SOLICITANTE: LUZ MIRIAN MORENO ROMERO.

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos de los artículos 82, 84, 89, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de corrección de registro civil, promovida por **LUZ MIRIAM MORENO ROMERO.**

SEGUNDO: Dar a la anterior solicitud el trámite del Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFICIESE a la **PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL DE FUNZA y REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde a la señora **LUZ MIRIAN MORENO ROMERO.**

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. **GUILLERMO ARIEL ZARATE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **14 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez

Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6237be6688c58ea2aa9b585d6aacf8bba459bee8cceb03e9647bb6ba192fbd9**

Documento generado en 13/01/2022 03:22:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>